

ACUERDO CALENDARIO LABORAL 2.009

Como ya os hemos informado en anteriores comunicados desde las **Secciones Sindicales de CC.OO en Caymasa y TCP** desde finales del año pasado, se ha estado intentando llegar a un acuerdo con la empresa en relación al calendario laboral del 2.009. En dichas negociaciones no conseguíamos acercar posturas entre las partes, ya que nuestras posturas eran muy distantes, en resumen:

1. La empresa se ceñía a lo que marca el convenio colectivo vigente, es decir, 1800 horas y aplicando la reducción de jornada de 36 horas en agosto, a la que obliga el convenio, pero haciéndonos recuperar el tiempo de esa reducción. Por tanto tendríamos que trabajar de más en los últimos cuatro meses del año.
2. Aunque el nuevo convenio ya supone para los trabajadores/as de Caymasa una reducción de dos horas en relación al calendario del 2008, nuestra propuesta era mantener la reducción de jornada de agosto y otras fechas especiales sin tener que recuperarlas.
3. La empresa mantenía una postura muy firme en relación al tiempo empleado en ausencias permisos no reglados –fumar por ejemplo-, que podían ser regulados (verbigracia, eliminados) unilateralmente por aquella.

Aún con las dificultades de entendimiento entre las partes, hemos conseguido llegar a un punto de encuentro para poder firmar el acuerdo del calendario laboral

Este acuerdo tiene vigencia para el período comprendido entre el 01/01/2009 al 31/12/2009. El total de horas efectivas de trabajo en el año 2009 será de 1788,25 lo que supone una reducción de 11,75 horas sobre el convenio y de 13,75 sobre la jornada acordada el año pasado.

Esta importante reducción de jornada se concretará en una jornada reducida a 7 horas y media o siete horas y cuarto, según las fechas indicadas, para los trabajadores/as a tiempo completo y la parte proporcional para el personal a tiempo parcial.

Las fechas en las que se ya se han aplicado esta reducción de jornada y en las que se tienen que aplicar son:

- **Semana Santa:** de Lunes a Miércoles (7:30 h)
- **Feria:** Miércoles y Jueves (7:30 h)
- **Agosto:** mes completo (7:15 h)
- **Navidades:** 24 y 31 de diciembre. (7:15 h)

Para aquellos Departamentos que por necesidades del servicio no sean susceptibles de acogerse a la reducción, disfrutaran de **2 días** adicionales de vacaciones.

Además se recogen otros importantes aspectos que tarde o temprano teníamos que abordar, como son la regulación de las pausas por tiempos de trabajos en pantallas de visualización de datos (PVD) y otros descansos no reglados (fumar y otras pausas...).

En relación a las PVD la empresa hace reconocimiento de la necesidad de regular su aplicación en el centro de trabajo, comprometiéndose a abrir la negociación para llegar a un acuerdo antes de final de año.

Como manifiesta la empresa en documento firmado, las pausas por visualización de datos se cumplen y por tanto, **se deben de seguir cumpliendo**, en tanto en cuanto llegamos al acuerdo mencionado sobre su regulación.

Sobre los paros no reglados (fumar, por ejemplo), como ya hemos dicho, la empresa podría haberlos reglado unilateralmente, por tanto lo que se ha pretendido ha sido darle mayor consistencia a ese derecho con su regulación.

Finalmente, consideramos este acuerdo como un avance en el entendimiento entre la empresa y las secciones sindicales en lo relacionado a las mejoras de las condiciones laborales de la plantilla.

Por nuestra parte, seguiremos trabajando para defender el cumplimiento de un calendario laboral justo, así como la de cualquier otro derecho de los trabajadores, para lo cual esperamos contar siempre con vuestro apoyo.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

EMPRESA _____ CENTRO DE TRABAJO _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ CORREO-E PERSONAL _____

Entrégala a tus representantes de COMFIA-CC.OO. o envíala a c. Trajano, 1, 2º Fax: 954 220 616 – Tel. 954 454 623
correo electrónico: comfiasevilla...@and.ccoo.es
<http://www.comfia.net>



federación de servicios
financieros y administrativos